

RESOLUCIÓN N° 75 .-

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 69 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026 DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO, CONFIRMAR LOS SIGUIENTES LOCALES DE VOTACIÓN: 1- ESCUELA NRO. 60 FRAY LUIS DE BOLAÑOS HABILITAR (DE LA MESA 1 A LA MESA 24) DE LAS 34 MESAS HABILITADAS, 2- COLEGIO NACIONAL DE LA CÑIA. BOQUERÓN (MANTENER LAS 7 MESAS HABILITADAS) Y EL 3- COLEGIO SECUNDARIO PARROQUIAL, HABILITAR (DESDE LA MESA 25 A LA MESA 34) DE LAS 34 MESAS HABILITADAS PARA EL LOCAL 1- ESCUELA NRO. 60 FRAY LUIS DE BOLAÑOS, PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 120 DEL DISTRITO DE CAZAPÁ DEL DEPARTAMENTO CAZAPÁ, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.----

Asunción, 30 de marzo de 2026.-

VISTA: La Resolución Nro. 69 de fecha 26 de marzo de 2026, dictado por el TEP, y; ----

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada resolución “SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN NRO. 233 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2025 DICTADA POR EL TEP, POR LA QUE SE HABILITAN LOCALES DE VOTACIÓN EN TODOS LOS DISTRITOS DEL PAÍS, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026”; y, en la Comisión Seccional Nro. 120 del Distrito de Caazapá del Departamento de Caazapá se confirmaron los siguientes locales de votación: 1- Escuela Nro. 60 Fray Luis de Bolaños, 2- Colegio Nacional de la Cñia. Boquerón y se dejó sin efecto el 3- Colegio Secundario Parroquial en vista a que el mismo no cuenta con electores habilitados para sufragar, conforme a la Resolución Nro. 142 de fecha 5 de diciembre de 2025, dictada por la Dirección General del Registro Electoral del Tribunal Superior de Justicia Electoral, fue certificado el padrón partidario con la base de datos de afiliados de la ANR, con miras a las elecciones internas partidarias Municipales del domingo 7 de junio de 2026.-----

Que, por expediente Nro. 1502 de fecha 27 de marzo de 2026 presentado por mesa de entrada del TEP, por los Apoderados Generales de los Movimientos Honor Colorado, Wildo Amirón, Colorado Añetete, Roberto Zapattini y Sergio Coscia en la que mencionan lo siguiente: *Los Apoderados Generales en representación de sus respectivos movimientos según intervención que tenemos reconocida en el presente proceso electoral...Que en el Distrito de Caazapá del Departamento Caazapá según Resolución N° 233 dictado por el TEP en fecha 3 de diciembre de 2025 se han habilitado los siguientes locales de votación que verificado con el Padrón publicado encontramos que: 1- Escuela Nro. 60 Fray Luis de Bolaños tiene 34 mesas, 2- Colegio Nacional de la Cñia. Boquerón tiene 7 mesas y el 3- Colegio Secundario Parroquial no tiene electores, ni mesas habilitadas.. Que el local 1 no cuenta con la infraestructura adecuada para albergar cómodamente las 34 mesas habilitadas y por ende a sus electores; que*



Sergio Godoy Cobas  
Miembro Titular - T.E.P.

  
Dra. Mónica Seifart  
Miembro Titular - T.E.P.

  
Santiago Brizuela Echeverry  
Presidente - TEP

  
Abg. Wilson E. Rojas Guaps  
Miembro Titular - T.E.P.

  
Econ. Félix Ortellado  
Miembro Titular - T.E.P.

**RESOLUCIÓN N° 75.-**

**POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 69 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026 DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO, CONFIRMAR LOS SIGUIENTES LOCALES DE VOTACIÓN: 1- ESCUELA NRO. 60 FRAY LUIS DE BOLAÑOS HABILITAR (DE LA MESA 1 A LA MESA 24) DE LAS 34 MESAS HABILITADAS, 2- COLEGIO NACIONAL DE LA CÑIA. BOQUERÓN (MANTENER LAS 7 MESAS HABILITADAS) Y EL 3- COLEGIO SECUNDARIO PARROQUIAL, HABILITAR (DESDE LA MESA 25 A LA MESA 34) DE LAS 34 MESAS HABILITADAS PARA EL LOCAL 1- ESCUELA NRO. 60 FRAY LUIS DE BOLAÑOS, PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 120 DEL DISTRITO DE CAAZAPÁ DEL DEPARTAMENTO CAAZAPÁ, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.----**

**Asunción, 30 de marzo de 2026.-**

*en otras elecciones ya hemos accedido acuerdo mediante a mantener estos 3 locales de votación...Por lo que venimos a solicitar se mantengan los 3 locales de votación y las mesas sean distribuidas de la siguiente manera: 1- Escuela Nro. 60 Fray Luis de Bolaños disponer la conformación de las primeras 24 mesas de las 34 habilitadas, 2- Colegio Nacional de la Cñia. Boquerón mantener las 7 mesas habilitadas y 3- Colegio Secundario Parroquial disponer la conformación de las 10 ultimas mesas de las habilitadas en el local 1..."(sic).-----*

Que, atento a lo expuesto y ante la necesidad de que los comicios se desarrollen en los locales habilitados sin ninguna dificultad con la Dirección de la institución y en forma normal de los mismos, corresponde modificar parcialmente la Resolución Nro. 69 de fecha 26 de marzo de 2026, dictada por el Tribunal Electoral Partidario, y confirmar los siguientes locales de votación: 1- Escuela Nro. 60 Fray Luis de Bolaños habilitando de la mesa 1 a la mesa 24, de las 34 mesas habilitadas, 2- Colegio Nacional de la Cñia. Boquerón mantener las 7 mesas habilitadas, y el 3- Colegio Secundario Parroquial habilitando desde la mesa 25 a la mesa 34, de las 34 mesas habilitadas para el local 1- Escuela Nro. 60 Fray Luis de Bolaños, con miras a las elecciones internas partidarias Municipales del domingo 7 de junio de 2026.-----

Que, el Estatuto Partidario expresa en el artículo 126 inciso I: "Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:.... 1) Distribuir las mesas receptoras de votos..."-----

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto Partidario, el Reglamento Electoral Partidario y la Ley Electoral, en uso de sus atribuciones.-----


**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO**

**RESUELVE:**

  
**Sergio Godoy Cores**  
Miembro Titular - T.E.P.

  
**Dra. Mónica Selfart**  
Miembro Titular - T.E.P.

  
**Santiago Brizuela Etcheverry**  
Presidente - TEP

  
**Abg. Wilson E. Rojas Guaps**  
Miembro Titular - T.E.P.

  
**Econ. Félix Ortellado**  
Miembro Titular - T.E.P.



  
**Abg. Rubén Rolón Ramírez**  
Secretaría Ejecutiva - TEP

**RESOLUCIÓN N° 75.-**

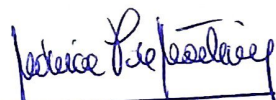
**POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 69 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026 DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO, CONFIRMAR LOS SIGUIENTES LOCALES DE VOTACIÓN: 1- ESCUELA NRO. 60 FRAY LUIS DE BOLAÑOS HABILITAR (DE LA MESA 1 A LA MESA 24) DE LAS 34 MESAS HABILITADAS, 2- COLEGIO NACIONAL DE LA CÑIA. BOQUERÓN (MANTENER LAS 7 MESAS HABILITADAS) Y EL 3- COLEGIO SECUNDARIO PARROQUIAL, HABILITAR (DESDE LA MESA 25 A LA MESA 34) DE LAS 34 MESAS HABILITADAS PARA EL LOCAL 1- ESCUELA NRO. 60 FRAY LUIS DE BOLAÑOS, PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 120 DEL DISTRITO DE CAZAPÁ DEL DEPARTAMENTO CAZAPÁ, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.----**

**Asunción, 30 de marzo de 2026.-**

**1° MODIFICAR**, parcialmente la Resolución Nro. 69 de fecha 26 de marzo de 2026, dictada por el Tribunal Electoral Partidario, y confirmar los siguientes locales de votación: 1- Escuela Nro. 60 Fray Luis de Bolaños habilitando de la mesa 1 a la mesa 24, de las 34 mesas habilitadas, 2- Colegio Nacional de la Cñia. Boquerón mantener las 7 mesas habilitadas, y el 3- Colegio Secundario Parroquial habilitando desde la mesa 25 a la mesa 34, de las 34 mesas habilitadas para el local 1- Escuela Nro. 60 Fray Luis de Bolaños, con miras a las elecciones internas partidarias Municipales del domingo 7 de junio de 2026.-----

**2° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

  
**Sergio Godoy Godas**  
Miembro Titular - T.E.P.

  
**Dra. Mónica Seifart**  
Miembro Titular - T.E.P.

  
**Santiago Brizuela Etcheverry**  
Presidente - TEP

  
**Abg. Wilson E. Rojas Guaps**  
Miembro Titular - T.E.P.

  
**Econ. Félix Ortellado**  
Miembro Titular - T.E.P.



  
**Abg. Rubén Rolón Ramírez**  
Secretario Ejecutivo - TEP